

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00220-00

El abogado JEFFERSON RODRÍGUEZ SERNA, apoderado judicial de la parte demandante, aportó escrito presentado por los demandados MARTHA LILIANA BLANCO NOGUERA y CARLOS RAFAEL HURTADO donde manifiestan conocer el proceso y el mandamiento de pago en su contra, por lo que aquel se tendrá en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

En consecuencia, se tendrá por notificados a las demandados MARTHA LILIANA BLANCO NOGUERA y CARLOS RAFAEL HURTADO por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se presentó el escrito -6 de mayo de 2022-.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a los demandados MARTHA LILIANA BLANCO NOGUERA y CARLOS RAFAEL HURTADO de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso desde la fecha en que se presentó el referido escrito (6 de mayo de 2022).

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfa918cec92d895ffc0104737b288579ef52a9715c6fce15deea271a46b7ee5**

Documento generado en 19/07/2022 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>